



Resolución de 18 de febrero de 2019, del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convoca XV Torneo de Debate UPV.

Que se registrá por las bases que figuran esta convocatoria.

PRIMERA. OBJETO

Participación por parte del alumnado al XV Torneo de Debate UPV que organiza Debat UPV.

Estas bases se publican en la web del Vicerrectorado de Alumnado, Cultura y Deporte: <http://www.upv.es/entidades/VACD/index-es.html>

SEGUNDA. PARTICIPANTES

Pueden participar en el presente concurso todas aquellas personas o colectivos que cumplan los siguientes requisitos:

Ser alumno/a matriculados/as oficialmente en cualquiera de las titulaciones y grados de la UPV, así como másteres, posgrados en el curso 2018/2019.

No podrán participar aquellos/as alumnos/as que hayan participado como jurado en torneos de debate anteriores organizados por Debat UPV o en otros torneos de debate a nivel nacional.

No podrán participar aquellos/as alumnos/as que hayan participado en más de 2 torneos de debate a nivel nacional.

Ningún participante podrá formar parte de más de un equipo a lo largo de la edición del presente torneo.

Cada equipo estará compuesto por 2, 3 ó 4 personas. Una de ellas desempeñará el puesto de Capitán o Capitana del equipo. El límite de equipos para participar en el torneo será de 12 equipos por orden de inscripción.

TERCERA. PREMIOS

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 005080000 del Vicerrectorado de Alumnado, Cultura y Deporte de la UPV, por un importe máximo de 150 € para el premio al mejor orador u oradora del torneo y con cargo a la partida presupuestaria de la Cátedra Torrecid 077702673 541 68313 19805286 con un importe máximo de 500€ para los premios al equipo ganador y al equipo subcampeón aplicables al ejercicio 2019, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

Se concederán 3 premios en total dotados con:

- Un premio de 150€ para el mejor orador u oradora del torneo que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 005080000 Vicerrectorado de Alumnado, Cultura y Deporte de la UPV.
- Un premio de 300 € al equipo ganador del torneo que financiará la Cátedra Torrecid.
- Un premio de 200 € al equipo subcampeón del torneo que financiará la Cátedra Torrecid.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.



CUARTA. SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN DE TRABAJOS

Quienes deseen participar en el presente concurso deberán presentar:

La solicitud (que se adjunta en el Anexo I), deberá presentarse de manera presencial o por correo certificado en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas participantes tienen la obligación de presentar una declaración responsable (Anexo II) de no encontrarse incursas en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de las obligaciones por reintegro de subvenciones, ni mantener deuda alguna con la Universitat Politècnica de València.

El anexo I y el anexo II, deberán dirigirse al Vicerrectorado de Alumnado, Cultura y Deporte, de la UPV.

Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el 26 de febrero de 2019.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado o interesada para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

QUINTA. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

La organización del torneo corresponderá a la asociación "Club de Debate Universitario Valenciano" adscrito al programa de Generación Espontánea del Vicerrectorado de Alumnado Cultura y Deporte y conocido como Debat UPV.

Se designará un jurado para la valoración y propuesta de los ganadores que elevará la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

El Jurado resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia. Y dejará excluidas a los participantes que no cumplan los requisitos del punto segundo de las bases.



CASA DE L'ALUMNE

La valoración y propuesta de los ganadores será realizada por el Jurado compuesto por un representante de Vicerrectorado de Alumnado, Cultura y Deporte, un miembro de la Junta de Debat UPV, un representante de la Cátedra Torrecid que patrocina los premios.

El Jurado seleccionará y propondrá a los ganadores, una vez realizada la revisión de solicitudes y aplicados los criterios de valoración previstos, con la documentación aportada.

SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La pregunta del debate se dará a conocer entre dos semanas y un mes antes de que dé comienzo el torneo.

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

Los criterios de valoración serán:

Los criterios de valoración a tener en cuenta serán de forma, estructura y contenido de las intervenciones:

20 % Introducción

40 % Refutación

20 % Conclusión

5 % Equipo

15 % Impresión general

Aquella persona que, en la fase de grupos, haya obtenido más votos particulares del jurado acorde a los anteriores criterios como mejor orador u oradora del torneo, será elegida como mejor orador u oradora del torneo y galardonada con el premio que se solicita en la presente convocatoria.

SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

La Comisión elevará la propuesta de resolución con la relación de ganadores del concurso al Rector, quien resolverá la convocatoria.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la web del vicerrectorado <http://www.upv.es/entidades/VACD/index-es.html> y será comunicado a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que la Universitat pone a su disposición.

Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas. El fallo del jurado tendrá lugar el día 11 de marzo de 2019.

OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



En cumplimiento del Reglamento 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa que el responsable del tratamiento de los mismos es la Universitat Politècnica de València y que los datos personales recogidos serán tratados con el objeto de gestionar administrativamente las solicitudes de las convocatorias de ayudas de la Universitat. Dicho tratamiento se realiza según la base jurídica recogida en el 6.1.b) del Reglamento por ser necesario para para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y no se prevé cesión alguna de los datos tratados. Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad previstos, así como la limitación u oposición a su tratamiento dirigiendo una solicitud a La UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, Camí de Vera, s/n - 46022-VALENCIA (VALENCIA).

NOVENA. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 13 enero o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DÉCIMA. CONSULTAS

Toda consulta deberá hacerse a través del correo electrónico debate.upv@gmail.com

València, 18 de febrero de 2019.

EL RECTOR

Francisco José Mora Mas



ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN XV TORNEO DE DEBATE UPV

Ejemplar para la Universidad

DATOS DEL EQUIPO SOLICITANTE
Nombre y apellidos: 1. 2. 3. 4.
DNI: 1. 2. 3. 4.
Escuela: 1. 2. 3. 4.
Titulación: 1. 2. 3. 4.
Correo electrónico capitán/a:
Nº de Teléfono capitán/a:

A/A VICERRECTORADO DE ALUMNADO, CULTURA Y DEPORTE



ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN XV TORNEO DE DEBATE UPV

Ejemplar para el interesado

DATOS DEL EQUIPO SOLICITANTE
Nombre y apellidos: 1. 2. 3. 4.
DNI: 1. 2. 3. 4.
Escuela: 1. 2. 3. 4.
Titulación: 1. 2. 3. 4.
Correo electrónico capitán/a:
Nº de Teléfono capitán/a:

A/A VICERRECTORADO DE ALUMNADO, CULTURA Y DEPORTE



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

CASA DE L'ALUMNE



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

XV Torneo de Debate UPV

A presentar por cada uno de los alumnos inscritos en cada equipo

D./D^a..... con
número DNI....., formula la presente declaración responsable
manifestando que:

- a) No incurre en ninguna de las causas de prohibición establecidas en la base segunda de la convocatoria y en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) No mantiene deuda alguna pendiente con la Universitat Politècnica de València.
- c) Ha cumplido con las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- d) Autoriza a la Universitat Politècnica de València a recabar los datos de carácter personal requeridos en la normativa reguladora o en la convocatoria de premios y que obra en poder de la Agencia Tributaria, Seguridad Social, Generalitat Valenciana, Ayuntamiento de Valencia y los organismos dependientes de todas ellas. En caso de personas extranjeras autoriza a solicitar los datos de su situación jurídica de la Delegación de Gobierno.

València, de 2019

Fdo.: